

Dirección Nacional
004945

HABILITA PROVEEDOR DE DIIO QUE
INDICA Y ASIGNA NUMERACION
ADICIONAL DE DISPOSITIVOS DE
IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL OFICIAL.

EXENTA

SANTIAGO, 22 DIC 2009

8110

N° _____ / VISTO: La Ley N° 18.755, y sus modificaciones, que establece la organización y atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta de esta Dirección Nacional N° 3423 del 26 de junio de 2008, que Establece el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal y Deroga Resolución Exenta N° 2862, que Crea el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria; la carta solicitud de la empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA. de fecha 02 de octubre de 2009, que acompaña expediente con los antecedentes técnicos para la habilitación como proveedor de Dispositivos de identificación Individual Oficial marca NEOFLEX para ganado bovino fabricados por la empresa HAUPTNER HERBERHOLZ; el Decreto Supremo N° 72 de 30 de septiembre de 2009, del Ministerio de Agricultura; y, las facultades que invisto como Director de la Institución.



CONSIDERANDO:

Que, el SAG ha establecido exigencia técnicas para los Dispositivos de Identificación Individual Oficial de Bovinos, incluidas en el Instructivo Técnico I-PP-TZ-002 "Exigencias técnicas de los Dispositivos de Identificación Individual (DIIO) utilizados para ganado bovino y actividades para la habilitación de proveedores.", en el marco del Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal, así como los procedimientos administrativos para la habilitación de proveedores, contenidos en el Manual de procedimientos P-PP-TZ-001, "Procedimiento General del Programa Oficial de Trazabilidad animal".

Que, el solicitante, empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA., ha solicitado su habilitación como proveedor de DIIO para ganado bovino marca NEOFLEX elaborada por la empresa HAUPTNER HERBERHOLZ, acompañando la respectiva solicitud al Jefe de División de Protección Pecuaria de este Servicio, junto con cinco muestras de dispositivos y análisis de los laboratorios de H. HAUPTNER UND RICHARD

HERBERHOLZ GMBH & CO. KG. Además, de la aprobación por parte del Internacional Comité for Animal Recording (ICAR).

Que el solicitante ha informado a este Servicio de sus canales de distribución a utilizar.

Que, del análisis de los antecedentes presentados, muestra y análisis de laboratorio acompañados, el solicitante cumple con las exigencias establecidas en el Manual de Procedimientos P-PP-TZ-001, "Procedimiento General del Programa Oficial de Trazabilidad Animal", así como en el Instructivo Técnico Instructivo I-PP-TZ-002 "Exigencias técnicas de los Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) utilizados para ganado bovino y actividades para la habilitación de proveedores".

Que, la División de Protección Pecuaria del Servicio evaluó conforme y aprobó la solicitud del solicitante.

RESUELVO:

1.- Habilitase a la empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA. como proveedora de Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) para ganado bovino con sistema de radiofrecuencia tipo FDX, marca NEOFLEX; la que deberá dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el Manual de Procedimientos P-PP-TZ-001, "Procedimiento General del Programa Oficial de Trazabilidad Animal", así como en el Instructivo Técnico Instructivo I-PP-TZ-002 "Exigencias técnicas de los Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) utilizados para ganado bovino y actividades para la habilitación de proveedores".

2.- Asígnese a la empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA. los números oficiales correlativos desde N° 006000001 al 006100000 para Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) para ganado bovino con sistema de radiofrecuencia tipo FDX, marca NEOFLEX.

3.- La presente Resolución se publicará en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl), junto con los antecedentes del proveedor habilitado.

4.- En caso de requerirlo, la empresa proveedora habilitada podrá solicitar una nueva asignación de números oficiales correlativos, la cual procederá previa evaluación conforme del Servicio.

5.- El incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de bovinos, dejará sin efecto la presente Resolución, quedando inhabilitados los números oficiales

correlativos asignados a IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.
sin proveer a la fecha.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE.


VICTOR VENEGAS VENEGAS
DIRECTOR NACIONAL

TRANSCRÍBASE A:

- División de Protección Pecuaria
- Direcciones Regionales
- Oficinas Sectoriales
- Unidad de Trazabilidad Animal
- Unidad de Comunicaciones
- Oficina de Partes/Archivos
- Interesado